

Habilitación

Debe presentar la habilitación de cada establecimiento que desee dar de alta.

Documentos aceptables:

- Habilitación Municipal o Comunal VIGENTE
- Constancia de habilitación VIGENTE Municipal o Comunal, con máximo 180 días corridos desde su expedición.
- Constancia de habilitación en trámite con máximo 60 días corridos desde su expedición.

Por los establecimientos que no se encuentren alcanzados por el control municipal o comunal podrá presentar:

- Autorización o documento habilitante vigente emitido por la autoridad regulatoria competente, repartición nacional, provincial, o cualquiera que ejerza función de contralor del rubro o actividad desarrollada.

Quedan exceptuados de este documento los solicitantes que se dediquen exclusivamente al transporte, distribución, o que por su objeto social no requieran de un domicilio físico de acopio o depósito de sustancias controladas.